



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO "



Expediente 1.544.296/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año dos mil doce, siendo las 14:00 hs, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, Gustavo ORTOLANO, por el **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL**, los Sres. Mario MIGLIORE, Oscar Leopoldo RODRIGUEZ, Gustavo GARCIA y Luis Adrián AREVALO, asistidos por la Dra. Analía Andrea SCHEJTMAN; y por la empresa **BARUGEL, AZULAY Y COMPAÑIA S.A.I.C.**, la Sra. María Teresa AGILDA (D.N.I. 11.959.188), en su carácter de apoderada, asistida por la Dra. María José GONZALEZ MARTINEGHI, quienes asisten al presente acto.-

Abierto el acto por **el funcionario actuante**, se presentan espontáneamente **ambas representaciones** y manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo: Oportunamente la empresa recibió un requerimiento gremial del Sindical de Empleados de Comercio vinculado al pago de una suma en concepto no remunerativo, extraordinario y pagadero por unica vez con el objeto de que los trabajadores de la empresa que los representan convencionalmente puedan afrontar el incremento del costo de vida y los gastos propios vinculados a las fiestas de fin de año.

La empresa por su parte, sin reconocer hechos ni derecho explicó fundamentalmente que la situación económico financiera que se le presenta, impide este tipo de erogaciones y todo ello por circunstancias ajenas a su voluntad y que estan vinculadas a la baja del consumo, a las dificultades para la importación de productos que comercializa, etc con más las variables que afectan a la economía general del país. De todos modos, el gremio insistió en su pedido al que la empresa, sin reconocer hechos ni derecho accede, sobre la bas de arbitrar todas las medidas a su alcance para obtener los fondos necesarios a tales fines y así se compromete al pago en este acto. En estos términos las partes convienen el pago de la suma de \$800 (pesos ochocientos)

GUSTAVO ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - Pto. 12
D.N.R.T. - M.T.E.S. - G.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente 1.544.296/12

en concepto de un pago extraordinario, no remunerativo y por única vez que se liquidara en 2 (dos) cuotas, siendo la primera de \$500 (pesos quinientos) pagadera el día 28 de Diciembre de 2012 y la segunda de \$300 (pesos trescientos) a pagar el día 31 de Enero de 2013, todo a través de depósito bancario en la cuenta sueldo correspondiente a cada trabajador convencionado bajo el Sindicato Mercantil. En estos términos las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a todos sus fines y efectos.

En este estado, **el funcionario actuante** elevará el presente expediente a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional, a fin que emita opinión respecto de la homologación solicitada.-

Con lo que se cierra el acto siendo las 14.30 horas, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.-

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL

GUSTAVO DANIEL CRIVELLO
Secretario de Conciliación
Dpto. H.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente 1.544.296/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las 14:30 hs, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, Gustavo ORTOLANO, por el **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO**, el Sr. Ramón MUERZA, D.N.I. N° 16.910.141.-

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, la **parte sindical** manifiesta que el presente acuerdo rige para los trabajadores de la empresa comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75. Asimismo viene a ratificar en todo y en todas sus partes ante esta Autoridad Administrativa, el acuerdo suscripto el día 26 de Diciembre del 2012, el cual se encuentra a Fs. 9/10, solicitando su pertinente homologación.-

Con lo que se cierra el acto siendo las 15.00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.-

PARTE GREMIAL

RAMON MUERZA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO

GUSTAVO DANIEL ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.